Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Filosofía
Unidad Operativa de Contrataciones

U.N.A.

Cmdte. Gamarra y Gdor. Irala - Asunción – Paraguay
Teléfono: 422-416 / 422-293 / 421-329 Interno 149
E mail: rgonzale@fil.una.py

RUC Nº: 80000757-3

CONTRATO Nº 10 / 2015

ADQUISICIÓN DE POLIZA DE SEGUROS PARA EQUIPOS ELECTRONICOS Y MUEBLES VARIOS DE LA SALA DE RADIO/TV E INFORMATICA" – ID- Nº 286.698.-

Entre **la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional de -Asunción, domiciliada en las calles Comandante Gamarra y Gobernador Irala, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Interventor, Prof. Dr. Ricardo Garay Arguello, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ASEGURADORA DEL SUR S.A. SEGUROS GENERAL, domiciliada en Mariscal López Nº 3794 – Edificio CitiCenter, 2do. Piso, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Lic. Carlos Alberto Prette Martínez, con Cédula de Identidad Nº 394.750**, denominada en adelante EL CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO" PARA LA ADQUISICIÓN DE POLIZA DE SEGUROS PARA EQUIPOS ELECTRONICOS Y MUEBLES VARIOS DE LA SALA DE RADIO/TV E INFORMATICA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen LA CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, las partes entre sí, con relación a la provisión de los Servicios mencionados más arriba, conforme especificaciones técnicas del llamado – Procedimiento de Contratación Directa por Única Vez del PAC ID. Nº 286.698, durante el Ejercicio Fiscal 2.015.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle: El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 260 "SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES", incluidos en el Presupuesto General de la Nación – Recursos del Tesoro FF10 y Recursos Propios F.F. 30, del Tipo 2, **por un valor máximo de Gs. 10.440.000 (Son Guaraníes: Diez millones cuatrocientos cuarenta mil) IVA Incluido.**

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	*2*	*008*	*00*	*00*	*260*	*10*	*1*	*0*	*5.025.842*
2015	*2*	*008*	*00*	*00*	*260*	*30*	*1*	*99*	*5.414.158*
					TOTAL				*10.440.000*

Lic. Carlos A. Prette M.
Director Gerente
Aseguradora del Sur S.A.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION · DECANATO · FACULTAD DE FILOSOFIA

Cmdte. Gamarra y Gdor. Irala - Asunción – Paraguay
Teléfono: 422-416 / 422-293 / 421-329 Interno 149 **RUC N°: 80000757-3**
E mail: rgonzale@fil.una.py

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ***ID N° 286.698.***

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa por Única Vez – ID. PAC N° 286.698, convocado por la *Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional de Asunción*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°103/2015.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

El monto total del presente contrato asciende a la suma total de **Gs. 10.440.000 (Son Guaraníes: Diez millones cuatrocientos cuarenta mil) IVA Incluido.**

PLANILLA DE PRECIOS									
- POLIZA DE SEGURO PARA EQUIPOS ELECTRONICOS Y MUEBLES VARIOS DE LA SALA DE RADIO/TV E INFORMATICA.-									
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Ítems	Código Catalogo	Descripción de los Servicios	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
1	84131501 -004	SEGURO DE MUEBLES, CONFORME DETALLE DE LOS MISMOS. MONTO A SEGURAR: Gs. 32.992.000 IVA Incluido.-	N/A	N/A	Meses	Evento	12	185.000	2.220.000
2	84131512 -002	SEGURO DE EQUIPOS ELECTRONICOS, CONFORME DETALLE DE LOS MISMOS. MONTO A ASEGURAR: Gs. 205.328.629	N/A	N/A	Meses	Evento	12	685.000	8.220.000
					TOTAL GENERAL				10.440.000

Total Gs. 10.440.000 (Son Guaraníes: Diez millones cuatrocientos cuarenta mil) IVA Incluido.

El CONTRATISTA se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al CONTRATISTA como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de 12 (doce) meses, dejando en claro, que el presente procedimiento de contratación será pagado íntegramente por los servicios, una sola vez, dentro del Ejercicio Fiscal 2015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Facultad de Filosofía UNA – Casa Central, Comandante Gamarra y Gobernador Irala – Barrio Itapytapunta (Sajonia).

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. **La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% sobre el monto total del contrato.-**

Lic. Carlos A. Prette M.
Director Gerente
Aseguradora del Sur S.A.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION · VITAM IMPENDERE VERO · DECANATO · FACULTAD DE FILOSOFIA

Cmdte. Gamarra y Gdor. Irala - Asunción – Paraguay
Teléfono: 422-416 / 422-293 / 421-329 Interno 149
E mail: rgonzale@fil.una.py
RUC N°: 80000757-3

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los once días del mes de Noviembre del año dos mil quince.-

Lic. Carlos Alberto Prette Martínez
C.I. Nº 394.750
ASEGURADORA DEL SUR S.A.
CONTRATISTA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN · VITAM IMPENDERE VERO · DECANATO · FACULTAD DE FILOSOFÍA

Prof. Dr. Ricardo Garay Arguello
INTERVENTOR
Facultad de Filosofía U.N.A.
CONTRATANTE